

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00034 00

Se niega la petición de corrección solicitada frente a la decisión proferida el pasado 9 de julio pues a más de ser extemporánea, el despacho no cometió ningún error en lo allí decidido, la misma es el resultado de lo petitionado por el apoderado.

Vista la petición elevada en el memorial que se atiende y en los términos solicitados se decreta el embargo de las sumas de dinero que como remanente le puedan corresponder al demandado Héctor María Hernández Cruz sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S-469408 (limitado la medida a la suma de \$ 50.000.000) o el eventual embargo del mismo bien en caso de llegar a ser desembargado, dentro del proceso ejecutivo con radicado 11001400305720090064500. Ofíciense.

NOTIFIQUESE

**Firmado Por:**

**Marlene Aranda Castillo  
Juez Municipal  
Civil 057  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**766806b9518688b2fcdb1bab587c9c9afe03116cb5d390fa66859703b22b10  
58**

Documento generado en 25/08/2021 06:37:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**